

Xalapa, Ver. 13 de abril de 2026.

C. ISAAC DAVID RAMIREZ BERNAL
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UTF DEL INE
P R E S E N T E

Quien suscribe, Mónica Contreras Méndez, en mi carácter de Encargada del Área de Administración y Finanzas del Partido del Trabajo en el Estado de Veracruz, y con fundamento en los artículos 25, numeral 1, incisos a), i) y n), 54, 55, 56, 61, 63 y 79 de la Ley General de Partidos Políticos; así como 26, 27, 33, 37, 38, 46, 47, 54, 59, 96, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 121, 126, 127, 138, 154, 199, 203, 204, 206, 210, 216 Bis, 218, 222 Bis, 223, 237, 243, 245, 246, 257, 261 Bis, 277, 280, 296, 331, 332, 343, 344 y demás aplicables del Reglamento de Fiscalización, vengo a dar contestación, en tiempo y forma, a las observaciones formuladas por esa autoridad en el oficio de errores y omisiones relacionado con la campaña extraordinaria 2026.

La presente contestación se formula bajo los principios de máxima colaboración, transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas, aportando la documentación soporte disponible y las aclaraciones jurídicas y contables conducentes, con el objeto de demostrar que los registros observados son identificables, verificables y susceptibles de conciliación en el Sistema Integral de Fiscalización.

CANDIDATO

Ingresos

Aportaciones en especie Simpatizantes

1. Se observaron registros de aportaciones en especie de Simpatizantes, las cuales carecen de la documentación soporte señalada en la columna denominada "Documentación Faltante", como se detalla en el cuadro siguiente del presente oficio.

ID Contabilidad	Referencia contable	Nombre de la cuenta	Concepto de la aportación	Importe	Documentación Faltante
37305	PN1-DR-2-11-03-2026	APORTACION DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE CAMPAÑA	Casa de campaña	\$ 1,000.00	-Cuestionario de evaluación de riesgo de aportación -Manifestación suscrita por las personas aportantes -Cotización -Acreditar la propiedad del inmueble
37305	PN1-DR-3-11-03-2026	APORTACION DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE CAMPAÑA	Comodato de vehículo	\$ 3,000.00	-Cuestionario de evaluación de riesgo de aportación -Manifestación suscrita por las personas aportantes -Cotizaciones -Muestra del bien aportado -Acreditar la propiedad del mueble
37305	PN1-DR-4-11-03-2026	APORTACION DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE CAMPAÑA	Perifoneo	\$ 2,000.00	-Cuestionario de evaluación de riesgo de aportación -Manifestación suscrita por las personas aportantes -Cotizaciones
Total				\$6,000.00	

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Lo señalado en la columna denominada “Documentación Faltante” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

RESPUESTA

La observación se atiende mediante la integración al SIF de la documentación soporte correspondiente a cada una de las aportaciones en especie observadas, esto es: cuestionarios de evaluación de riesgo, manifestaciones suscritas por las personas aportantes, cotizaciones, muestras de los bienes o servicios aportados y documentos con los que se acredita la propiedad o disponibilidad del bien aportado, según corresponda a casa de campaña, comodato de vehículo y perifoneo.

Transferencias en especie

- De la revisión a la cuenta de “Ingresos por transferencias”, se observó una póliza que carece del recibo interno correspondiente a la transferencia en especie, como se detalla en el cuadro siguiente del presente oficio.

ID Contabilidad	Referencia contable	Nombre de la cuenta	Concepto de la transferencia	Importe	Documentación Faltante
37305	PN1-DR-5-25-03-2026	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE LA CONCENTRADORA ESTATAL LOCAL EN ESPECIE	Propaganda utilitaria	\$8,932.00	-Recibo interno

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Los recibos internos de transferencias emitidos por el beneficiario con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

RESPUESTA

La observación se solventa con la incorporación del recibo interno correspondiente a la transferencia en especie registrada en la póliza PN1-DR-5-25-03-2026, relativa a propaganda utilitaria por la cantidad de \$8,932.00. Al haberse agregado el recibo con los requisitos normativos, se satisface lo previsto por los artículos 96, numeral 1, y 154, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Fiscalización, por lo que se solicita tener por atendida la observación.

Gastos de Jornada Electoral

- De la revisión a la información capturada en el SIFIJE, se observaron registros de representantes generales y de casilla, con el estatus de gratuito, de los cuales no se

firmaron los Comprobantes Electrónicos de Pago (CEP), como se detalla en el **Anexo 8.2** del presente oficio.

RESPUESTA

Sobre este punto, se manifiesta que la representación del sujeto obligado realizó las gestiones necesarias para obtener y/o incorporar los comprobantes electrónicos de pago y la documentación descargada en formato PDF y XML relacionada con los registros observados en SIFIJE. Para mayor referencia se cargaron en documentación adjunta al informe los pdf de los recibos timbrados, se creó una póliza en ceros de gastos del día de la Jornada en ceros con los df y xml para mayor referencia en póliza de DR periodo de corrección No. 3 en la contabilidad 37305.

Cabe hacer mención que durante el periodo de registros de la jornada se presentó reporte del sistema generando ticket de atención por el INE. Se adjunta en documentación adjunta al informe los PDF y XML firmados por Representante Financiero.

Concentradora

Cuentas de Balance

Bancos

4. El sujeto obligado registró operaciones en la cuenta contable por los depósitos y cheques emitidos durante el período de campaña; sin embargo, no fue posible realizar la conciliación de diversos movimientos, debido a que esta autoridad no cuenta con el estado de cuenta correspondiente, como se detalla en el cuadro siguiente del presente oficio.

ID de contabilidad	Candidatura	Institución Financiera	Número de cuenta	Estado de cuenta faltante
37324	Concentradora	BBVA Bancomer, S.A.	126618596	Marzo

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- El estado de cuenta bancario.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

RESPUESTA

La observación queda atendida con la presentación del estado de cuenta bancario correspondiente al mes de marzo de 2026 de la cuenta BBVA Bancomer, S.A. número 126618596, utilizada por la concentradora. Para mayor referencia se puede constatar en documentación adjunta al informe.

5. El sujeto obligado omitió presentar conciliación bancaria de la cuenta utilizada para el manejo de sus recursos de campaña como se detalla en el cuadro siguiente del presente oficio.

ID de contabilidad	Candidatura	Institución Financiera	Número de cuenta	Conciliación bancaria faltante
37324	Concentradora	BBVA Bancomer, S.A.	126618596	Marzo

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- La conciliación bancaria solicitada.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

RESPUESTA

Se presenta dentro del Sistema Integral de Fiscalización en el apartado catálogo-Conciliaciones bancarias. Se acompaña estado de cuenta bancario y generando conciliación con folio 0001.

6. El sujeto obligado omitió presentar el aviso de cancelación de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los recursos de campaña, como se detalla en el cuadro siguiente:

ID de contabilidad	Candidatura	Institución Financiera	Número de cuenta
37324	Concentradora	BBVA Bancomer, S.A.	126618596

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- La evidencia de la cancelación de la o las cuentas bancarias.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

RESPUESTA

La observación queda solventada al haberse obtenido la evidencia de cancelación de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de recursos de campaña. Dicha constancia se incorpora al SIF para acreditar el cierre de la cuenta una vez concluida su finalidad operativa, misma que puede ser verificada en el apartado de Documentación adjunta al Informe.

Con ello, se atiende lo dispuesto en los artículos 54, numeral 8, y 257, numeral 1, inciso h), del Reglamento de Fiscalización, sin que subsista omisión alguna atribuible al sujeto obligado.

Procedimientos de campo

Gastos no reportados

7. Derivado del monitoreo en internet se observaron gastos por la realización en eventos de campaña; así como, por la difusión de publicidad y propaganda que omitió reportar en el informe de campaña de la candidatura beneficiada, como se detalla en el **Anexo 3.5.10.2** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

En caso de que los gastos hayan sido realizados por el sujeto obligado:

- El o los comprobantes que amparen los gastos efectuados con todos los requisitos establecidos por la normativa.
- Las evidencias de los pagos y, en caso de que éstos hubiesen excedido lo equivalente a 90 UMA, las copias de los cheques correspondientes con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o de las transferencias bancarias.
- El o los contratos de arrendamiento, adquisición de bienes y prestación de servicios, debidamente requisitados y firmados.
- Los avisos de contratación respectivos.

En caso de que correspondan a aportaciones en especie:

- El o los recibos de aportación con la totalidad de requisitos establecidos por la normativa.
- Los contratos de donación o comodato debidamente requisitados y firmados.
- La evidencia de la credencial para votar de los aportantes.

En caso de donaciones

- Los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los bienes o contratación por parte de las personas aportantes.
- Las copias de los cheques de las transferencias bancarias de los pagos por parte de las personas aportantes en caso de que éstas hubiesen excedido lo equivalente a 90 UMA.

En caso de comodatos

- El documento del criterio de valuación utilizado.

En todos los casos:

- El registro del ingreso y gasto en su contabilidad.

- En su caso, los informes de campaña con las correcciones respectivas.
- Las muestras y/o fotografías de los bienes o propaganda.
- La relación detallada de propaganda en internet.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

RESPUESTA

La observación relativa a presuntos gastos no reportados carece de sustento actual, toda vez que los conceptos señalados por la autoridad fiscalizadora corresponden al proceso ordinario 2024-2025, mismo que ya fue debidamente concluido y fiscalizado en su oportunidad. En ese sentido, dichos registros se encuentran integrados en la contabilidad identificada con el ID 36468, por lo que no constituyen omisiones dentro del proceso extraordinario en revisión, sino registros previamente reportados y validados conforme a la normativa aplicable del sistema de fiscalización.

Adicionalmente, y con el objeto de atender de manera exhaustiva la observación formulada, dentro de la relación contenida en el Anexo 3.5.10.2 se incorporaron las pólizas correspondientes donde se realizaron las correcciones de registros por concepto de aportaciones en especie efectuadas por el CEE, mismas que fueron debidamente capturadas en el módulo de correcciones del proceso extraordinario local de Tamiahua 2026. Con ello, se acredita la correcta identificación, registro y conciliación de los movimientos observados, dando cumplimiento a las disposiciones aplicables y garantizando la transparencia en el manejo de los recursos. Se adjunta en el apartado Documentación adjunta al informe relación en excel que detalla las pólizas donde sustentan el gasto reportado¹³

Gastos de producción de los mensajes para Radio y Televisión

Portal Pautas

- Derivado de la información obtenida en el portal www.pautas.ine.mx, así como de la proporcionada por la DEPPP se observó que el sujeto obligado realizó gastos de spots publicitarios, cuyo costo de producción omitió reportar en los informes, como se detalla en el **Anexo 3.5.11** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

En caso de que los gastos hayan sido realizados por el sujeto obligado:

- El o los comprobantes que amparen los gastos efectuados con todos los requisitos establecidos por la normativa.
- Las evidencias de los pagos y, en caso de que éstos hubiesen excedido lo equivalente a 90 UMA, las copias de los cheques correspondientes con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o de las transferencias bancarias.

- El o los contratos de arrendamiento, adquisición de bienes y prestación de servicios, debidamente requisitados y firmados.
- Los avisos de contratación respectivos.

En caso de que correspondan a aportaciones en especie:

- El o los recibos de aportación con la totalidad de requisitos establecidos por la normativa.
- Los contratos de donación o comodato debidamente requisitados y firmados.
- La evidencia de la credencial para votar de los aportantes.
- Los comprobantes fiscales que acrediten la compra de los bienes o contratación por parte de las personas aportantes.
- Las copias de los cheques de las transferencias bancarias de los pagos por parte de las personas aportantes en caso de que éstas hubiesen excedido lo equivalente a 90 UMA.

En todos los casos:

- El registro del ingreso y gasto en su contabilidad.
- En su caso, los informes de campaña con las correcciones respectivas.
- Muestras de las distintas versiones de los promocionales en Radio y TV
- La relación detallada de propaganda en Radio y TV
- En su caso, la cédula de prorrateo correspondiente en donde se observe el registro y reconocimiento de los gastos que afecten a los precandidatos beneficiados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

RESPUESTA

Se tiene como comprobación la poliza de Dr 1 corrección donde se justifica y se acompaña el soporte y evidencia de la aportación en especie por el CEE en beneficio de la campaña extraordinaria del mpio de Tamiahua.

Confirmaciones con terceros

Militantes y Simpatizantes.

9. Derivado de la revisión a la información presentada por el sujeto obligado en el SIF, la UTF solicitó información sobre los ingresos reportados como aportaciones de simpatizantes, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cons.	Núm. de Oficio	Persona aportante	Fecha de notificación	Fecha de respuesta
1	INE/UTF/DA/6280/2026	C. Ismael Blanco Figon	En proceso de notificación	Sin respuesta

Con respecto a la persona aportante señalado en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio, no ha dado respuesta al requerimiento realizado por la autoridad; si derivado de la respuesta proporcionada por el aportante se identificaran observaciones, se informará en el dictamen correspondiente.

Se solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

RESPUESTA

Estaremos atentos al resultado de las contestaciones con terceros para solicitar al INE lo conducente en el debido derecho de audiencia.

Solicitudes de información a proveedores de plataformas digitales.

10. De la evidencia obtenida en el monitoreo de internet, la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) solicitó información sobre los hallazgos detectados a Meta Platforms, como se detalla en el cuadro siguiente:

Número de oficio	Proveedor	Fecha de notificación	Fecha de respuesta
INE/UTF/DA/5493/2026	Meta Platforms Inc.	26/03/2026	Sin respuesta

A la fecha de elaboración del presente oficio, no han dado respuesta al requerimiento realizado por la autoridad. sin embargo, si derivado de la información proporcionada en respuesta al oficio emitido por la UTF se determinaran observaciones, se harán de su conocimiento en el dictamen correspondiente.

RESPUESTA

Derivado de la presente observacion deseamos manifestar que no se realizaron contratacion o servicios de plataformas digitales.

Solicitud SAT, UIF, CNBV.

11. Con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el sujeto obligado cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la LGIPE, esta autoridad realizó una solicitud detallada en el siguiente cuadro:

Número de oficio	Autoridad	Fecha de notificación	Fecha de respuesta
INE/UTF/DA/229/2026	CNBV	01/04/2026	Sin respuesta
INE/UTF/DAOR/1915/2026	CNBV	01/04/2026	Sin respuesta

Con relación a los oficios señalados en el cuadro que antecede, a la fecha las autoridades, no han dado respuesta a las solicitudes de esta autoridad; si derivado de las respuestas proporcionadas se identificaran observaciones, se informará en el dictamen de campaña.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

RESPUESTA

Estaremos atentos al resultado de las contestaciones con terceros para solicitar al INE lo conducente en el debido derecho de audiencia.

Confirmaciones con otras autoridades

OPLE

12. Con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el sujeto obligado recibió el financiamiento público en las cuentas destinadas para ello, esta autoridad realizó una solicitud de información al Organismo Público Local respecto del financiamiento público otorgado a los sujetos obligados. El caso se detalla a continuación

Autoridad	Número de oficio	Fecha de solicitud	Número de Respuesta
OPL Veracruz	INE/UTF/DA/5692/2026	31/03/2026	Sin respuesta

Respecto al oficio señalado en el cuadro que antecede, a la fecha, el OPL no ha dado respuesta a la solicitud de esta autoridad; si derivado de la respuesta proporcionada por el OPL se identificaran observaciones, se informará en el dictamen correspondiente.

Se solicita presentar en el SIF lo siguiente:

RESPUESTA

Estaremos atentos al resultado de las contestaciones con terceros para solicitar al INE lo conducente en el debido derecho de audiencia.

DEPP

13. Con la finalidad de allegarse de elementos que permitan determinar si el sujeto obligado dio cumplimiento a la debida aplicación de los recursos conforme lo señala la normativa vigente, esta autoridad realizó una solicitud de información a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, respecto de las pautas de los promocionales de radio y televisión entregados por los partidos políticos, transmitidos y no transmitidos.

Cons.	Núm. de Oficio	Fecha de notificación	Fecha de respuesta
1	INE/UTF/DA/6357/2026	06/04/2026	Sin respuesta

A la fecha de elaboración de este oficio de errores y omisiones, la autoridad en comento no ha dado respuesta, si derivado de las respuestas proporcionadas por las autoridades se identificaran observaciones, se informará en el dictamen de campaña.

Se solicita presentar en el SIF lo siguiente:

RESPUESTA

Estaremos atentos al resultado de las contestaciones con terceros para solicitar al INE lo conducente en el debido derecho de audiencia.

Sistema Integral de Fiscalización

Registro de operaciones fuera de tiempo

14. Se observaron registros contables extemporáneos, excediendo los tres días posteriores a aquél en que se realizó la operación, como se detalla en el siguiente **Anexo 5.2** del presente oficio.

Se le solicita presentar en el SIF:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

RESPUESTA

Se reconoce que algunos registros fueron capturados fuera del plazo de tres días previsto en el artículo 38 del Reglamento de Fiscalización; sin embargo, ello obedeció a la disponibilidad material de la información y documentos soporte, así como al flujo real de recepción y validación de la documentación, y no a un ánimo de ocultar operaciones, alterar montos o impedir la fiscalización.

La propia autoridad puede verificar que las operaciones finalmente fueron registradas, cuentan con soporte documental y son plenamente trazables respecto de su origen, monto, destino y beneficiario. Por tanto, aun cuando pudiera subsistir una extemporaneidad formal, la observación debe ponderarse de manera proporcional, pues no existe una afectación sustantiva a la función fiscalizadora ni un beneficio indebido derivado del desfase en el registro.

Remanente de campaña

15. De conformidad con el artículo 222 Bis del RF, si al cierre de la campaña existe un saldo o remanente a devolver, resultado del financiamiento público para campaña que hubieran recibido y que no utilicen en el proceso electoral, deberán reintegrarlo a la autoridad correspondiente. El saldo determinado por la autoridad se detalla en el **Anexo 3.5.26.2** del presente oficio.

SE SOLICITA

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma dando contestación al oficio de errores y omisiones, con las aclaraciones y documentación que se acompaña o se incorpora al SIF.

SEGUNDO. Tener por solventadas las observaciones identificadas en los numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 9, al haberse complementado o puesto a disposición la documentación soporte correspondiente.

TERCERO. Tener por aclaradas las observaciones identificadas en los numerales 3, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, en términos de los argumentos expuestos, reservando cualquier valoración posterior al análisis integral, individualizado y contextual de la evidencia.

CUARTO. Valorar la documentación y explicaciones aportadas bajo los principios de exhaustividad, razonabilidad, proporcionalidad y tutela efectiva del derecho de audiencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**MONICA CONTRERAS MENDEZ
ENCARGADA DEL AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PARTIDO
DEL TRABAJO EN VERACRUZ**